



FICHA

Nombre del Servicio:	Emisión de Certificados		
Nombre del Trámite:	Solicitud de certificado de bienes no producidos en el Ecuador.		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a certificar la existencia de producción nacional de bienes para obtener los beneficios y exoneraciones establecidos en el COPCI y Ley de Fomento Artesanal.		
Beneficiarios:	1. Personas Naturales. 2. Personas Jurídicas.	Costo:	0,00
Base Legal:	1. Acuerdo Ministerial 11 128 artículo 1 del 20 de abril del 2011. 2. Ley de Fomento Artesanal artículo 9. del 6 de octubre del 2003. 3. Ley de Régimen del Sector Eléctrico artículo 67 del 13 de octubre del 2011.		
Entrega Tramite:	Matriz: Se ejecuta		
Requisitos:	1. Solicitud de certificado de bienes no producidos en el Ecuador dirigido al/la Subsecretario/a de Desagregación, Tecnologías e Innovación Industrial 2. Hoja técnica donde se detalle las especificaciones del bien a ser analizado. 3. Muestras y/o fotografías del bien		
Cómo acceder al trámite: (Procedimiento a seguir por el usuario)	1. Presentar solicitud y documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3 y 4 en en Secretaría General en Oficina Matriz o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 3. Efectuar una reunión de trabajo con los técnicos de la Dirección (de requerirse). 4. Recepar notificación mediante correo electrónico o llamada telefónica y acudir a las oficinas del MIPRO para recibir el informe técnico una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MIPRO.		